

1062
20 NOV. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " MENDOZA GOMEZ JAIRO ENRIQUE" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**; identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401, de fecha 27 de Septiembre de 2017, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-17-034149, de fecha 12/10/2017 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor **MENDOZA GOMEZ JAIRO ENRIQUE**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.081.368, quien laboró en la **CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, un tiempo comprendido desde el 20/06/1991 al 30/06/1995, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 1.472 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud del señor, **MENDOZA GOMEZ JAIRO ENRIQUE**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
SERVICIO SECCIONAL DEL CHOCO	27/03/1979	24/04/1980	395		LA NACION
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	02/05/1980	22/02/1981	297		LA NACION
	23/02/1981	15/11/1982	631		
	16/11/1982	14/04/1983	150		
	15/04/1983	31/12/1983	261		
	01/01/1984	22/01/1984	22		
	23/01/1984	23/01/1984	1	1.757	
CAJA DE PRVISION SOCIAL DE BOLIVAR	20/06/1981	29/06/1992	376		DEPARTAMENT O DE BOLIVAR
	30/06/1992	31/03/1994	640		
	01/04/1994	30/06/1995	456	1.472	
TOTAL				3.229	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral departamento de bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora **MENDOZA GOMEZ JAIRO ENRIQUE**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE
LA NACION	1.757	54%	\$5.118.731,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.472	46%	\$4.288.430,00
BONO TOTAL	3.862	100%	\$9.407.161,00

Que del cálculo del bono pensional del señor **MENDOZA GOMEZ JAIRO ENRIQUE**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

1062
20 NOV. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " MENDOZA GOMEZ JAIRO ENRIQUE" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

Que del cálculo del bono pensional del señor **MENDOZA GOMEZ JAIRO ENRIQUE**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: MENDOZA GOMEZ JAIRO ENRIQUE
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 16/07/1995
FECHA DE CORTE	: 16/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 26/09/1952
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$139.500, 00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 3.229 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.472 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 5.118.731, 00
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 4.288.430, 00
TASA DE INTERÉS	: 3%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 4.288.430
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 26/09/2014
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor, MENDOZA GOMEZ JAIRO ENRIQUE, se causó el día 26/09/2014, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 26/09/2014, es por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.288.430)M/cte.**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (26/09/2014) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 16-07-1995 Valor fecha Corte: \$ 4.288.430, 00

Fecha redención o siniestro: 26-09-2014 Valor fecha de redención: \$29.680.534.43

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizad según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

10 62

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " MENDOZA GOMEZ JAIRO ENRIQUE" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **ATREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS (\$36.111.000,00,) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es el señor, **MENDOZA GOMEZ JAIRO ENRIQUE**, identificado con la C. C No.9.081.368 por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **MENDOZA GOMEZ JAIRO ENRIQUE, A PORVENIR, FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.**

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016, concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 NOV. 2018

Dado en Cartagena de Indias, a los

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensional